



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO. DELEGACIÓN

PROVINCIAL DE JAÉN

Modificación del Art. 44 del Convenio Colectivo para "Limpieza de Edificios y

Locales".

Edicto

Referencia: C. de Trabajo.

Convenios Colectivos

Código convenio: 23000205011981

En el expediente al margen referenciado ha sido dictada resolución por el Il. Sr. Delegado Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

Visto el texto del Acta para la Modificación de la redacción del artículo 44 del vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES, recibido en esta Delegación Provincial en fecha 16 de febrero de 2012, suscrito por la Comisión Paritaria el día 9 de febrero de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:



Esta delegación provincial, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Jaén, 21 de febrero de 2012. La Delegada Provincial de Empleo. Por Ausencia Decreto 21/1985, de 5 de Febrero, Secretaria General, M.^a Del Mar Herreros Hueta.

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

En Jaén a 9 de Febrero de dos mil doce, reunidos en la sede social de ASELJA, los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Jaén, estando compuesta por los siguientes miembros:

ASELJA:

Don Manuel Carnero Luna

Don Julián Torres García

Don Luis Alberto García Fernández

UGT:



Doña Juani García Amaro

CCOO:

Don Pedro Sánchez Clemente

Doña Ana Herrera Pareja

Doña Dolores Jiménez Ortega

Las partes arriba reseñadas, acuerdan modificar la redacción del artículo 44 del vigente Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales, sobre Competencia Desleal, quedando la citada redacción de la siguiente forma:

“Ambas partes se someten a la legislación vigente sobre esta materia de Competencia Desleal”.

También por unanimidad de ambas representaciones, se acuerda nombrar a don Manuel Carnero Luna, con D.N.I. núm. 30.398.645-M, a fin de que proceda a la presentación telemática en el Registro de Convenios e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta reunión de Comisión Paritaria a las nueve treinta horas del día arriba indicado, firmando los presentes en prueba de conformidad.

Jaén, a 23 de Febrero de 2012.- El Jefe de Servicio de Administración Laboral,
MANUEL M.^a MARTOS RUBIO.

